



## Universidad de Valladolid

Vicerrectorado de Profesorado  
Vicerrectorado de Ordenación Académica

# INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORGANIZACIÓN DOCENTE 2024-2025 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

(Aprobado en Consejo de Gobierno, sesión de 31 de octubre de 2023)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gJ+U+szoNiO/blQXz4NfSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/11/2023 14:05:12
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/11/2023 13:46:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## ÍNDICE

DESCRIPCIÓN GENERAL .....	3
CALENDARIO DE ELABORACIÓN DEL POD .....	8
ANEXO I.....	
DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE PRIMERA DEL POD.....	9
ANEXO II.....	
DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE SEGUNDA DEL POD.....	15
ANEXO III.....	
DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE TERCERA DEL POD.....	18
ANEXO IV .....	
TIPOLOGÍAS DE LAS ASIGNATURAS.....	19
ANEXO V .....	
CÁLCULO ORIENTATIVO DEL NÚMERO DE GRUPOS.....	20



Vicerrectorado de Ordenación Académica

Plaza de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

☎ 983 18 42 19 - 📠 983 18 42 84 vicerrectorado.ordenacion@uva.es

2 de 20

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gJ+U+szoNiO/blQXz4NfSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/11/2023 14:05:12
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/11/2023 13:46:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## DESCRIPCIÓN GENERAL

El Plan de Organización Docente (en adelante POD) es el documento que anualmente recoge de manera detallada la oferta educativa de carácter oficial de la Universidad de Valladolid junto con la distribución correspondiente de responsabilidades docentes.

En el proceso de elaboración de este plan es crucial que todos los agentes (Centros, Departamentos, Comités, Comisiones, Servicios...) que actúan en alguna de las etapas que lo configuran lo hagan en estrecha coordinación y **respetando escrupulosamente los plazos establecidos**.

La elaboración del POD es una herramienta clave para la correcta organización docente de la universidad, y debe conjugar, partiendo de un ejercicio de **autonomía responsable** de centros y departamentos, la optimización de los recursos disponibles con las necesidades docentes en términos de los compromisos adquiridos a través de los planes de estudio vinculados a la oferta educativa, compromisos establecidos en las memorias de verificación de las nuevas titulaciones adaptadas a la ordenación dictada por el Real Decreto 822/2021. Este documento debe estar aprobado antes del 30 de octubre de 2023 de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de Ordenación Académica (ROA).

Por otra parte, si bien los datos que se obtienen a través de la aplicación informática para la elaboración del POD constituyen una parte esencial en el análisis de la estructura de la plantilla de profesorado universitario y en el proceso de ajuste de las dimensiones de la misma, **las instrucciones que se recogen en este documento abordan exclusivamente cuestiones de ordenación académica y docentes**, de forma que el punto de partida de la planificación docente sea precisamente docente, adaptada a competencias, objetivos de aprendizaje, métodos docentes, planes de trabajo y sistemas de evaluación, razón por la cual se establecen únicamente directrices generales, algunas de ellas de obligado cumplimiento y otras orientativas, en un marco de flexibilidad que permita atender la enorme diversidad docente presente en nuestras aulas y que tanto enriquece a la Universidad de Valladolid.

Son novedades del curso 2024-2025 en un intento de estabilizar el POD y amoldarse a la situación de incertidumbre impuesta por la LOSU:

- Únicamente es necesario informar de los límites de acceso en la modalidad de continuidad de estudios. Los límites de admisión de estudiantes de nuevo ingreso para cada una de las titulaciones serán los indicados en la memoria de verificación y el acceso a cursos de adaptación al grado se realizará por el procedimiento de preinscripción de Distrito Único.
- El POD no puede suponer incremento de encargo docente, salvo en las nuevas titulaciones, que únicamente se implantarán si las dotaciones presupuestarias lo permiten. Los nuevos planes de estudio y planes de estudio con reducida matrícula tendrán una optatividad mínima. Es imprescindible la coherencia absoluta entre la Fase I del POD y las guías de matrícula elaboradas por los centros.
- La Fase II pasa a ser un reajuste de grupos para poder asumir la docencia de la Fase I. No se podrá asignar docencia en el segundo cuatrimestre si no se ha asignado PDI a la totalidad de la oferta del primer cuatrimestre. Será necesario el Visto Bueno de los horarios en aquellas asignaturas con incidencias por falta de profesorado con compatibilidad de horarios.



Vicerrectorado de Ordenación Académica

Plaza de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

☎ 983 18 42 19 - 📠 983 18 42 84 vicerrectorado.ordenacion@uva.es

3 de 20

Código Seguro De Verificación	gJ+U+szoNiO/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/11/2023 14:05:12
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/11/2023 13:46:00
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D</a>	Página	3/20
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## FASES DEL POD

El proceso de elaboración del POD se desarrolla en tres fases, que se desarrollan de forma consecutiva y que son las siguientes:

### Fase primera:

1. A la vista de la propuesta inicial de Fase I facilitada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y la Unidad de Planificación Docente elaborada con arreglo a estas directrices, la información de cursos anteriores, las previsiones de matrícula, y los necesarios y oportunos contactos con la Unidad de Planificación, los **Centros** remitirán, **antes del 15 de noviembre de 2023**, la propuesta de Fase I de POD aprobada en Junta de Centro, que deberá contener:
  - a) **La oferta docente conformada por las asignaturas que van a impartirse, agrupada por planes de estudio y justificando, en la propia aplicación informática para la elaboración del POD, sus propuestas sobre:**
    - i) **Alta o bajas de asignaturas.**
    - ii) **Nº de grupos de docencia que cambian respecto al curso actual.** Como norma general, no se autorizará aumento de grupo o grupos discrepantes, salvo que vaya acompañada de una redistribución de horas que no implique incremento de encargo.
    - iii) **Nº de estudiantes previstos. Para el cálculo de las previsiones en 1º curso, se tendrán en cuenta el estudiantado matriculado en el curso 2023-2024.**
    - iv) **Mantenimiento de asignaturas optativas con reducida matrícula,** sólo si no existen necesidades docentes añadidas y existe el compromiso por parte de los departamentos de no generar sustituciones a lo largo del curso.
    - v) **En el caso de nuevos planes de estudio se introducirán en la aplicación informática los datos relativos a las asignaturas básicas, obligatorias y una ratio mínima de optatividad (créditos optativos para egresar + 1 asignatura) de acuerdo con el informe de necesidades docentes emitido antes de presentar la memoria de verificación (nº de ECTS, horas de teoría y práctica, áreas de conocimiento responsables de la docencia, nº de grupos, etc.).** Solo se implantará el primer curso de nuevos planes de estudio cuando haya un plazo mínimo de cuatro meses entre el informe final de verificación emitido por ACSUCyL y el inicio de curso, así como que las necesidades de profesorado y equipamiento tengan disponibilidad presupuestaria.
  - b) **En lo referente a solicitudes de cambio de adscripción de asignaturas a unidades docentes, aprobadas por el Comité del Título, previo informe de los departamentos implicados,** no se autorizarán cambios de adscripción si se generan necesidades docentes en alguna UD implicada. En ningún caso se contemplarán cambios de adscripción fuera de plazo.
  - c) **Únicamente deberá informarse del número previsto de estudiantes para la modalidad de continuidad de estudios,** de conformidad con lo recogido en el artículo 2 del Reglamento de admisión para continuar estudios universitarios oficiales en la Universidad de Valladolid.

Los límites de admisión de estudiantes de nuevo ingreso para cada una de las titulaciones serán los indicados en la memoria de verificación.

Como novedad, se elimina la convocatoria de admisión para los cursos puente o cursos de adaptación al grado de los estudiantes titulados de la anterior ordenación, y por tanto el apartado de límite de admisión para esta forma de acceso. Las solicitudes de admisión de titulados de la anterior ordenación pueden integrarse perfectamente en el procedimiento de admisión de Distrito Único, por la vía que proceda (EBAU, PAEU, Ciclos Formativos de Grado Superior o Titulados Universitarios).

El reconocimiento de créditos que se aplicaría sería el mismo que si accedieran por admisión a Cursos puentes, ya que son titulados de la Universidad de Valladolid de la anterior ordenación, para los que se realizó la propuesta del correspondiente curso de adaptación al Grado. La matrícula que deberían realizar sería de las asignaturas que les faltase cursar para



Código Seguro De Verificación	gJ+U+szoNiO/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/11/2023 14:05:12
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/11/2023 13:46:00
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D	Página	4/20
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





completar los créditos totales del Grado correspondiente.

2. En el caso de que se encuentren desajustes en las propuestas se podrá solicitar a los centros cuantas aclaraciones e información complementaria se considere necesaria sobre la propuesta de Fase I que hayan elaborado.
3. La Comisión de Ordenación Académica (en adelante COAP) estudiará las propuestas de los Centros y elaborará una propuesta que será comunicada a los Centros para su conocimiento y comprobación y debatida y aprobada, en su caso, por el Consejo de Gobierno **antes del 31 de enero de 2024**.
4. La Vicerrectora de Ordenación Académica solicitará informe previo vinculante a la Comisión de Profesorado (en adelante CP) que estudiará las posibles variaciones en la plantilla.
5. **La oferta de asignaturas y grupos aprobada por Consejo de Gobierno finalmente en esta primera fase (o en Comisión Permanente de Consejo de Gobierno en segunda fase) será la que se emplee para elaborar la Guía de Matrícula del curso 2024-2025, siendo los centros responsables de comprobar la coincidencia de las guías de matrícula con las asignaturas ofertadas en el POD. Cualquier discrepancia localizada conllevará la anulación de las matrículas con esta incidencia dado que no se puede ofertar asignaturas no aprobadas en la fase I del POD. Los centros no pueden incorporar variaciones sobre la guía de matrícula en fecha posterior a la elaboración de dicha guía, salvo por causas excepcionales debidamente justificadas e informadas favorablemente por COAP.**

**Fase segunda:**

1. Elaborado y publicado el informe de previsión de necesidades de dotación que se deriva de la oferta docente aprobada al final de la Fase anterior, se abrirá el plazo para que los Departamentos eleven a la UPD las propuestas de modificación de sus grupos de teoría, aula, laboratorio, ... que consideren necesarias para atender las obligaciones docentes comprometidas en la fase anterior o en su defecto, el compromiso de asumir toda la docencia sin nuevas dotaciones o sustituciones. En ningún caso se aprobará incremento de plazas de profesorado en esta fase.
2. Las peticiones serán estudiadas por la COAP y aprobadas por la Comisión Permanente **antes del 1 de mayo de 2024**.
3. Los centros elaboran, aprueban e introducen en la aplicación informática habilitada a tal efecto los horarios previstos para cada uno de los grupos docentes en el curso 2024-2025, **antes del 30 de mayo de 2024**, en aquellas asignaturas que han generado incidencias en el pasado, los horarios habrán de contar con el visto bueno de la COAP para garantizar que permitan la compatibilidad de profesorado.
4. Los Departamentos deberán aprobar e introducir en la correspondiente aplicación informática la asignación de profesorado completa de todos los grupos de todas las asignaturas que tienen asignados en los diferentes planes de estudio **antes del 20 de junio de 2024**, recurriendo a las plazas de profesorado que tenga priorizando que todas las asignaturas de primer cuatrimestre tengan asignado profesorado suficiente (no se permitirá la asignación de profesorado en el segundo cuatrimestre, mientras haya quedado docencia sin asignar en el primer cuatrimestre). Así mismo, deberán introducir al profesorado designado por el departamento como responsable de publicar el Proyecto/Guía Docente de cada asignatura, que será profesorado de las categorías: CAUN, PTUN, CAEU, PTEU, CDOC, PPL, PAYUD o PCOLA. En el caso de asignaturas compartidas, los departamentos promoverán la necesaria coordinación para que dichas asignaturas dispongan del Proyecto / Guía Docente único elaborado conjuntamente y publicado por alguno del profesorado designado como responsable de dicha publicación.
5. En el caso de asignaturas en las que no haya profesorado de las categorías antes mencionadas para elaborar los proyectos/guías docentes, el departamento encargará a una persona de alguna de estas categorías, la elaboración de los proyectos / guías de las nuevas asignaturas, aun



Código Seguro De Verificación	gJ+U+szoNiO/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/11/2023 14:05:12
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/11/2023 13:46:00
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





cuando no tenga asignada esa docencia.

6. Antes del 30 de junio de 2024, y en ningún caso con posterioridad al inicio del periodo de matrícula o al inicio del curso académico, los departamentos introducen en la aplicación informática correspondiente los Proyectos/Guías Docentes de todas y cada una de las asignaturas de las que sean responsables, cuyos contenidos mínimos establece el Artículo 21 del Reglamento de Ordenación Académica. Con carácter previo los Comités de Título habrán comprobado la adecuación de los proyectos / guías docentes de las asignaturas a lo previsto en las correspondientes memorias de verificación.
7. Los departamentos garantizarán que los horarios de tutoría del curso 2024-2025 de todo el profesorado estén disponibles a través de la aplicación informática del POD antes de la fecha de comienzo de la actividad docente establecida en el calendario académico.

**Fase tercera:**

1. Una vez cerrado el plazo de matrícula inmediatamente anterior al inicio del curso, se podrán proponer modificaciones en el número de grupos de docencia durante **un periodo máximo de una semana**, siempre que exista un cambio significativo de número de estudiantes matriculados/as que justifique esta variación. En cualquier caso, la creación de grupos no podrá suponer un incremento de las horas totales de la Unidad Docente salvo que exista suficiente capacidad docente con el profesorado asignado y **exista el compromiso por parte de los departamentos de no generar sustituciones a lo largo del curso**.
2. La Vicerrectora de Ordenación Académica y el Vicerrector de Profesorado resolverán las propuestas.
3. Terminado el plazo de resolución de las propuestas, se informará a la COAP sobre el estado final del POD.

**SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DEL POD**

Dada su trascendencia, es importante velar por el correcto desarrollo del POD en todas sus fases, así como por su posterior implementación.

Así, en primer lugar, es PRIORITARIO asegurar que se cumple con los plazos establecidos. Teniendo en cuenta que centros y departamentos elevan propuestas a los Vicerrectorados de Ordenación Académica y de Profesorado y que son posteriormente las Comisiones de Ordenación Académica, por un lado, y de Profesorado, por otro, las que analizan las mismas y elevan propuesta definitiva a Consejo de Gobierno, en el caso de no contar con la propuesta de centros o departamentos en el plazo fijado se actuará de oficio en virtud de los datos de que dispongan en ese momento, así como de las posibles proyecciones que puedan realizarse de años anteriores, no retrasando en ningún caso el proceso en sus etapas clave a tramitar vía Consejo de Gobierno.

Las alteraciones de las fechas relativas a la Fase III que puedan derivarse de la aprobación del Calendario Académico 2024-2025, cuando ésta se produzca, serán aprobadas por la COAP y comunicadas a Centros y Departamentos.

Por otra parte, por instrucción de los Vicerrectores de Ordenación Académica y Profesorado se llevarán a cabo procesos de auditoría, tomando como punto de partida los datos actualizados, y recogiendo de los departamentos y centros evidencias sobre su efectiva realización:

- Para las clases teóricas y de problemas con el grupo completo se emplearán como evidencias los horarios oficiales publicados a través de la aplicación de gestión de horarios y de la zona oficial de la web en que se publica el correspondiente plan, o los cuadrantes para las prácticas asistenciales.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	gJ+U+szoNiO/blQXz4NfSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/11/2023 14:05:12
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/11/2023 13:46:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Para otras actividades prácticas presenciales, en cada una de ellas se deberá registrar el lugar y horario de impartición, y el número de asistentes.
- Para actividades semipresenciales, entre otras medidas, se recogerán estadística de utilización de las herramientas de comunicación.

El resultado de este seguimiento, tras informe del departamento y centro implicado será tenido en cuenta en la toma de decisiones futuras sobre el POD y RPT de los correspondientes departamentos y centros.



**Vicerrectorado de Ordenación Académica**

Plaza de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

☎ 983 18 42 19 - 📠 983 18 42 84 vicerrectorado.ordenacion@uva.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gJ+U+szoNiO/blQXz4NfSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/11/2023 14:05:12
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/11/2023 13:46:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







### CALENDARIO DE ELABORACIÓN DEL POD

31 ENE-2024	Fecha límite para la aprobación de la Fase I del POD oferta educativa para el curso 2024-2025 por parte del Consejo de Gobierno.
01-MAY-2024	Fecha límite para la aprobación por Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de las modificaciones de oferta de grupos
30-MAY-2024	Fecha límite para que los Centros elaboren e introduzcan en la aplicación de POD los horarios.
20-JUN-2024	Fecha límite para que los Departamentos elaboren e introduzcan en la aplicación de POD el Plan de Organización Docente del departamento.
30-JUN-2024	Fecha límite para que los Departamentos elaboren y publiquen los Guías Docentes de las asignaturas que tengan asignadas.



Vicerrectorado de Ordenación Académica

Plaza de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

☎ 983 18 42 19 - 📠 983 18 42 84 vicerrectorado.ordenacion@uva.es

Código Seguro De Verificación	gJ+U+szoNiO/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/11/2023 14:05:12
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/11/2023 13:46:00
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D</a>	Página	8/20
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







ANEXO I

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE PRIMERA DEL POD

➤ Propuesta inicial de asignaturas que conforman la oferta educativa

Se publicará, antes del 31 de octubre de 2023, la propuesta de Fase I del curso 2024-2025. Para ello, se procederá a cargar en la aplicación informática <https://pod.uva.es/pod>, la relación de asignaturas y grupos, con sus tipologías y otra información asociada, correspondiente al curso anterior e incorporando las nuevas asignaturas (básicas, obligatorias y mínima optatividad) que deban comenzar a impartirse de acuerdo con los calendarios de implantación de títulos previstos. A esta información se incorporará un informe de modificaciones aceptables de acuerdo con la proyección de datos de matrícula que se calcule para el curso 2024-2025 en cada asignatura. En todo caso, desde los vicerrectorados se estudiarán las propuestas con el objeto de estabilizar el número de grupos durante al menos, todo el curso 2024-2025. Para la elaboración y revisión de la propuesta que deben remitir tras la aprobación por la Junta de Centro, deberán tenerse en cuenta las siguientes directrices:

- 1) En relación con las asignaturas que han de impartirse por primera vez han de facilitarse todos los datos relativos al número y tipo de grupos de docencia, así como la unidad docente a la que se asignan, respetando escrupulosamente el informe de necesidades docentes generado por la UPD durante la tramitación de la propuesta de la titulación. Se incluirán todas las asignaturas básicas y obligatorias, TFG/TFM, así como una ratio mínima de la optatividad (créditos optativos para egresar + una asignatura). **Estos datos facilitarán hacer provisiones realistas de necesidades de profesorado a medio plazo.**
- 2) Los Comités de Título de los másteres que no hayan alcanzado el número mínimo de estudiantes exigido en el Documento de Plantilla del PDI, para figurar como encargo docente computable a efectos de dotaciones (EC\_UD) estudiarán, conjuntamente con los departamentos implicados y el centro, la decisión de incluir o no ese título de máster en la Guía de matrícula de 2024-2025. En caso de decidirlo así, **se deberá contar con el compromiso expreso de los departamentos de impartir la docencia incluso en el caso de que no se alcance el número mínimo de estudiantes para que el encargo docente refleje como EC\_UD, compromisos que serán adjuntados a la petición de seguir impartiendo dicho título durante el curso 2024-2025.** En caso de decidir no impartirlo, dispondrán de **un plazo de 6 meses para resolver si el título se mantiene o entra en proceso de extinción.** En caso de mantenerse, deberá estudiarse la posibilidad de modificación o reverificación del título. Únicamente se aceptará la reverificación de títulos que hayan sido impartidos durante al menos 4 cursos.
- 3) **No figurarán en la aplicación informática ninguna de las asignaturas de los másteres que no han tenido estudiantes en el curso 2023-2024.** Los coordinadores de estos títulos, conjuntamente con los centros de los que dependan, deberán proponer qué asignaturas de esas se deben ofertar para el curso 2024-2025.
- 4) En el caso de **asignaturas que se impartieron el curso 2023/2024, tanto en grado como en máster,** se mostrarán por defecto la unidad docente asignada como responsable de la docencia, el número de grupos y la distribución de los mismos, de forma que en estos casos **sólo es preciso solicitar las modificaciones** que se consideren oportunas por parte de los centros. Las modificaciones pueden suponer una redistribución de horas respecto al curso anterior, pero no un incremento de las mismas.
- 5) **Las asignaturas optativas en el POD que no se han impartido en el curso anterior, bien por no ser ofertadas inicialmente, o bien porque fueron retiradas por tener un número**



Código Seguro De Verificación	gJ+U+szoNiO/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/11/2023 14:05:12
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/11/2023 13:46:00
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BzoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BzoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D</a>	Página	9/20
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**insuficiente** de estudiantes, no aparecerán por defecto cargadas en el sistema. *Excepcionalmente este curso queda sin aplicación los siguientes puntos habituales:*

*“En este caso es recomendable analizar la conveniencia y la viabilidad de solicitar nuevamente su incorporación a la oferta educativa, garantizando en todo caso una ratio de optatividad razonable. La oferta de optatividad no superará la ratio 2:1, salvo en aquellas titulaciones en las que la mediana del número de estudiantes matriculados en el curso correspondiente a las asignaturas optativas sea superior a 100, en las que se permitirá que la ratio se encuentre entre el 2:1 y el 3:1.”*

La oferta de optatividad será la mínima posible (los ECTS optativos a cursar + 1 asignatura) cuando la mediana en los tres últimos cursos del número de estudiantes matriculados en asignaturas de carácter básico u obligatorio del curso sea inferior a 10.

La oferta de optativas será la mínima necesaria para egresar, una ratio 1:1, cuando la matrícula de estudiantes en más de la mitad de las optativas del cuatrimestre sea inferior a 5 en el curso anterior. El criterio de selección de optativas será el número de estudiantes matriculados en el último curso o encuesta realizada por los estudiantes.

- 6) Las asignaturas optativas que no hayan alcanzado en el curso 2023-2024 el número de estudiantes matriculados exigidos en el Documento de Plantilla para computar como Encargo Docente pero que, sin embargo, han sido impartidas –o vayan a serlo-, aparecerán en la aplicación informática, debiendo ser los departamentos y los centros los que propongan su retirada de la oferta educativa, su vinculación a otra similar que se convertirá en “asignatura maestra” –si fuese apropiado unir al estudiantado de ambas- o bien la conveniencia **debidamente justificada** de su mantenimiento en la oferta del curso 2024-2025. En todo caso tendrán la consideración de Encargo No Computable y sólo se impartirán previo **compromiso por parte de los departamentos de no generar sustituciones a lo largo del curso.**
- 7) Las asignaturas semipresenciales y las asignaturas virtuales aparecerán con un único grupo de docencia.

➤ **Asignaturas con contabilidad especial**

Tienen esta condición aquellas asignaturas en las que el cálculo de la carga docente asociada no se realiza en términos exclusivamente del número de grupos y de la tipología, sino considerando las normas establecidas en el Documento de Plantilla del PDI y lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación Académica. A esta categoría pertenecen: Trabajos Fin de Grado, Trabajos de Fin de Máster, Prácticas en Empresa, etc.

➤ **Grupos de docencia**

Se establecen a través de la aplicación informática correspondiente **8 tipos diferentes de grupos** para las titulaciones de grado y máster en función de las modalidades organizativas docentes más habituales, en función de los escenarios en los que va a tener lugar la actividad a desarrollar por el profesorado y de la forma en la que se planifica la actividad docente en dicho escenario, no entrando, por tanto, a valorar si los contenidos trabajados son de tipo teórico o práctico.

Estos grupos, descritos a continuación, reflejan la realidad observada a través de la experiencia de los últimos cursos y lo indicado en el informe de necesidades docentes de las nuevas titulaciones:

- **Grupos T.** La actividad a desarrollar consiste fundamentalmente en la exposición de contenidos con la finalidad de introducir, explicar o demostrar pudiendo llevarse a cabo tal exposición por parte del profesor o del estudiantado (“clases magistrales”).
- **Grupos S.** Son grupos de seminario o talleres, períodos de instrucción basados en contribuciones orales o escritas de estudiantes y orientado por el profesor, o sesiones supervisadas donde estudiantes trabajan en tareas programadas y reciben asistencia y guía cuando es necesaria.



Vicerrectorado de Ordenación Académica

Plaza de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

☎ 983 18 42 19 - 📠 983 18 42 84 vicerrectorado.ordenacion@uva.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gJ+U+szoNiO/blQXz4NfSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/11/2023 14:05:12
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/11/2023 13:46:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- **Grupos A.** Cualquier tipo de prácticas de aula (estudio de casos, análisis diagnósticos, problemas, etc.)
- **Grupos L.** Actividades desarrolladas en espacios especiales con equipamiento especializado (laboratorios, aulas informáticas, etc.)
- **Grupos PC.** Son actividades que se realizan fuera del centro con la presencia del profesor: prácticas de campo, visitas programas, etc.
- **Grupos C.** Este tipo corresponde a las prácticas clínicas que se desarrollan en centros hospitalarios. Exclusivamente para los planes de estudio y áreas de conocimiento en las que se contemplen prácticas asistenciales.
- **Grupos TG.** Relaciones de tutela docente en pequeño grupo, especialmente relevante en el caso de las asignaturas correspondientes al Prácticum en las titulaciones de Educación.
- **Grupos V.** Grupos de enseñanza virtual. Los grupos virtuales computarán en el Encargo Docente de acuerdo con lo que se determine en el Documento de Plantilla.

En el caso de las asignaturas que se imparten desde hace varios cursos, y que habrán de seguir impartándose en el próximo, los centros propondrán el desglose que estimen oportuno **en coordinación con los departamentos** responsables de la docencia, insistiendo nuevamente en la necesidad de un ejercicio de **autonomía responsable** que tenga en consideración cuestiones pedagógicas, tipologías de las asignaturas, disponibilidad de recursos materiales y disponibilidad de profesorado. Se recomienda proponer el mínimo cambio respecto a lo realizado en el curso anterior. Solo se aceptarán redistribuciones de las horas respecto al encargo docente del curso anterior. Excepcionalmente se autorizarán incrementos condicionados a que exista capacidad docente. **No se autorizarán variaciones que supongan un incremento de la plantilla docente.**

➤ **Tipologías de asignaturas**

Con carácter general, las tipologías de las asignaturas han estado establecidas durante varios cursos. En el caso de nuevas titulaciones, las tipologías están implícitas en el informe de necesidades docentes. En el caso excepcional de que se requiera un cambio de tipología, las Juntas de Centro aprobarán y remitirán sus propuestas para que sean analizadas y aprobadas, si procede, por la COAP. Así, se establecen **10 tipologías**, se desglosa la **tercera** de ellas en tres variantes que permiten discriminar claramente distintas situaciones que merecen tratamiento diferente y se marcan directrices que facilitan la interpretación y la valoración de la pertenencia o no de una asignatura a una determinada tipología. Los cinco tipos propuestos y su descripción, así como los porcentajes que deben entenderse referidos a la **carga presencial del estudiante**, pueden encontrarse en la tabla del Anexo IV.

Cualquier nueva propuesta de tipología T2 (en cualquiera de sus modalidades) o T3 deberá ir acompañada de una **breve justificación** que permita a la COAP analizar si realmente la propuesta es coherente con la tabla del Anexo IV. **Se recuerda que no se autorizarán variaciones que supongan un incremento de la plantilla docente.**

➤ **Tamaño máximo de los grupos de docencia**

La clasificación de grupos de docencia recogida en el punto anterior obedece principalmente a un intento por atender la diversidad de actividades formativas que se desarrollan en las aulas, diversidad propia de una docencia coherente con una enseñanza centrada en el estudiante y en el aprendizaje, docencia que debe en esta misma línea desarrollarse en un marco o contexto adecuado en términos de espacios, tiempos y número de estudiantes. En relación con los tamaños de grupo que aparecen



<b>Código Seguro De Verificación</b>	gJ+U+szoNiO/blQXz4NfSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/11/2023 14:05:12
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/11/2023 13:46:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en la tabla siguiente, hay que insistir en dos aspectos importantes. El primero es que el tamaño del grupo no establece un límite estricto para el número máximo de estudiantes por grupo sino un valor de referencia para evaluar la desviación del tamaño de grupo a la hora de realizar desdobles. El segundo es que será necesario tener en cuenta que hay situaciones vinculadas a las tipologías de las asignaturas, tal y como se describen en párrafos anteriores, que requieren de un número de estudiantes inferior de, por ejemplo, grupos de laboratorio en los que se trabaja con materiales peligrosos o que requieren un seguimiento muy personalizado y continuo por parte del docente. En estos casos hay que considerar que cuando se generen necesidades docentes y éstas resulten difícilmente viables, la CP podrá proponer que dichos tamaños sean mayores, previo informe no vinculante de la COAP.

La presencia del valor SL (sin límite) en algunas casillas no indica que se estén considerando a efectos de nuevas dotaciones o de amortizaciones valores superiores a los de cursos anteriores como grupo de referencia teórico, sino que trata de reflejar que determinadas actividades en grupo de tamaño elevado pueden llevarse a cabo con números grandes de estudiantes o bien que el valor dependerá, en el caso de las PC y de los grupos V, de la organización docente de la asignatura afectada de acuerdo con lo reflejado en la memoria de verificación. Así, por ejemplo, una asignatura con dos grupos de 60 puede organizar la exposición de contenidos más teóricos en grupo de 120 dejando más margen para emplear horas en grupos de tipo A. En una asignatura con dos grupos de 60 estudiantes y el 40% de presencialidad del alumno que tenga reconocidas 180 horas en el cómputo del encargo docente se puede optar por fusionar los dos grupos T, reutilizando las horas dedicadas a uno de esos grupos a trabajar en grupos A de menor tamaño, o a aumentar el número de grupos -o de horas- S, no alterando necesariamente ni la dedicación presencial del profesor ni la presencialidad del estudiante.

Tipo de grupo	Tamaño de referencia
T	80 (SL)
S	40
A	40
L	30 <sup>(1)</sup>
PC	SL
C	2-15 <sup>(2)</sup>
TG	15
V	SL

<sup>1</sup>: Asignaturas tipo 2.2 y 2.3: 20. Asignaturas tipo 3.1: 10.

<sup>2</sup>: Establecidos específicamente para cada título particular, dependiendo de la disponibilidad de profesores PRAS-CSAL.

Con el objeto de facilitar a los centros la organización del número de grupos de docencia que corresponde a cada asignatura se ha elaborado una tabla de referencia, recogida en el **Anexo V**, que proporciona un instrumento para definir, para cada tamaño de grupo de referencia, el número de estudiantes matriculados a partir del cual se puede solicitar un aumento de número de grupos.

Los tamaños recogidos en la tabla anterior y en el ANEXO V podrán ser modificados en caso de que no pueda garantizarse la dotación de profesorado necesaria para asumir la docencia.

Los laboratorios con aforo reducido o falta de equipamiento han estado recibiendo instrucciones en los últimos cursos para que se afronten las reformas necesarias de espacios o equipamientos que permitan adecuarse a las necesidades reales. En el caso de necesitar mayor número de grupos,



Código Seguro De Verificación	gJ+U+szoNiO/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/11/2023 14:05:12
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/11/2023 13:46:00
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D	Página	12/20
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





deberán distribuirse las horas disponibles y tamaños de grupos para que no supongan un incremento de encargo en la UD.

➤ **Presencialidad del alumno**

Como norma general la presencialidad del alumno debe quedar comprendida entre el 30% y el 40% del total de la carga de trabajo que se le asigna en términos de créditos ECTS. El límite superior sólo podrá ser superado en el caso de las prácticas clínicas, prácticas en empresa o externas y Prácticum de las titulaciones de Educación, si bien en estos últimos casos la presencialidad del estudiante se entiende referida principalmente al entorno profesional externo y no al universitario. Así, teniendo en cuenta que un crédito ECTS supone 25 horas de trabajo del alumno, las horas de trabajo presenciales estarán comprendidas entre 7.5 h y 10 h por cada crédito ECTS. El resto, hasta las 25 h, son horas de realización de trabajos tutelados, estudio personal y superación de las pruebas de evaluación sumativas<sup>1</sup>.

➤ **Tutorías**

Desde la perspectiva actual de la dedicación docente del profesorado, las **tutorías** de los profesores también son actividades que requieren de su presencia, pero en el sistema actual los profesores, además del compromiso docente, tienen la obligación de dedicar un número de horas a la semana a atender a los/las estudiantes, por lo que las tutorías no pueden contabilizarse dentro de sus actividades presenciales como encargo docente. Son carga de trabajo del profesor al margen de su compromiso de dedicación docente.

➤ **Asignaturas maestras**

Se trata de asignaturas pertenecientes a titulaciones distintas que, por la coincidencia o proximidad de los objetivos, competencias y resultados de aprendizaje previstos, permiten la organización de grupos de clase conjuntos para su impartición, contribuyendo así a un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles. En el POD figurará exclusivamente la "asignatura maestra", en el plan que el centro indique, incorporando a estudiantes de las otras titulaciones, y reflejando el conjunto de asignaturas vinculadas (hijas) asociado a dicha asignatura maestra.

La relación de asignaturas maestras será revisada por los centros, que podrán proponer su modificación exclusivamente durante la elaboración de la primera fase del POD. En la fase 2 del POD, los horarios y fechas de exámenes de las asignaturas vinculadas (hijas) deben ser elaborados para permitir la asistencia de los estudiantes a la asignatura maestra.

➤ **Estudiantes previstos**

La Unidad de Planificación Docente elaborará un informe de previsión de estudiantes con matrícula por asignatura, añadiendo a la previsión de estudiantes que promocionarán de curso, el valor esperado de estudiantes que repetirán la asignatura. La previsión de estudiantes que promocionarán de curso se calcula sustrayendo de la mediana de estudiantes con matrícula en las asignaturas del curso inferior durante el curso académico actual la mediana del número de estudiantes que no promocionaron en dicho curso inferior durante el curso académico anterior. El valor esperado de repetidores de la asignatura viene dado por el número de los que no la superaron durante el curso académico anterior. En el caso de nuevos grados o másteres se cargará el número de estudiantes previstos en las memorias de verificación. Finalmente, de cara a los/las estudiantes de nuevo ingreso, el límite de plazas de acceso a cada una de las titulaciones será el indicado en la memoria de verificación del título.

<sup>1</sup> Las pruebas escritas u orales de especial relevancia en el peso final de la calificación han de ser contempladas en la estimación de la carga total del estudiante de las nuevas titulaciones, contemplándose por tanto, en el cómputo de las 25 horas de trabajo por ECTS. Sin embargo, no se computan a efectos de respetar la restricción de presencialidad marcada en este apartado.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	gJ+U+szoNiO/blQXz4NfSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/11/2023 14:05:12
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/11/2023 13:46:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





➤ **Adscripción a áreas de conocimiento**

De acuerdo con el artículo 3.3 del RD 822/2021, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, éstas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades con sujeción a las normas y condiciones que les sean de aplicación en cada caso.

Aunque las memorias de verificación, no contienen la adscripción de las materias y asignaturas a las áreas de conocimiento. Desde un punto de vista práctico, cada asignatura está adscrita al área de conocimiento y unidad docente que se encarga de su impartición a través del informe de necesidades docentes. Para ello, como parte de esta fase primera de elaboración del POD, cada Comité de Título elevará de manera excepcional, a través de su coordinador, al/a la decano/a o director del centro modificaciones considere razonable introducir en la misma, aportando los argumentos que la avalan, resultantes del obligado seguimiento anual de las actividades docentes del título y reflejados en las correspondientes actas de acuerdos del Comité del Título. En el caso de una nueva titulación, la adscripción a áreas de conocimiento, unidades o subunidades docentes, será introducida por los centros en la aplicación informática, de acuerdo con el informe de necesidades docentes aprobado en Consejo de Gobierno durante la tramitación de la propuesta del título. La Junta de Centro correspondiente debatirá y aprobará, si procede, totalmente o parcialmente, la propuesta de asignación provisional a áreas de conocimiento de las distintas asignaturas, para lo cual se deberán tener en cuenta criterios de optimización de los recursos existentes, teniendo en cuenta las restricciones específicas en materia de personal (Capítulo 1) impuestas por la legislación vigente y el presupuesto de la UVa. La propuesta de adscripción será valorada por la Comisión de Ordenación Académica y por la Comisión de Profesorado. **Se recuerda que no se autorizarán variaciones que supongan un incremento de la plantilla docente.**



**Vicerrectorado de Ordenación Académica**

Plaza de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

☎ 983 18 42 19 - 📠 983 18 42 84

vicerrectorado.ordenacion@uva.es

14 de 20

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gJ+U+szoNiO/blQXz4NfSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/11/2023 14:05:12
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/11/2023 13:46:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







## ANEXO II

### DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE SEGUNDA DEL POD

#### ➤ Modificaciones del POD

La oferta de asignatura y grupos aprobada en la fase anterior se publicará, en el plazo máximo de un mes, desde la finalización de la misma, en la intranet de la página web de la Universidad, para su consulta por todos los miembros de la comunidad universitaria. Este informe contiene:

1. Relación de asignaturas que se impartirán en el siguiente curso, en las que figuran los datos sobre el nº de grupos de teoría y prácticas, estudiantes previstos y docencia que impartirá cada área.
2. Relación completa de los puestos y profesores, con su dedicación y capacidad docente. No se incluye a los profesores que no se consideran disponibles para el curso próximo (profesores a término, contratos de incidencia, jubilaciones, etc.).

Los departamentos evaluarán sus necesidades para realizar las propuestas justificadas de modificación de grupos que sean necesarios para cubrir toda la docencia con el profesorado disponible.

Solo se implantarán nuevos títulos si hay dotaciones presupuestarias suficientes para asumir el compromiso de plantilla o de equipamiento necesario.

Los departamentos enviarán sus solicitudes **antes de la fecha que se establezca. Este plazo es necesariamente estricto y se advierte que no se tendrá en cuenta ninguna solicitud posterior.** Antes del 1 de mayo de 2024 se elevará la propuesta de la fase II del POD a la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno.

#### ➤ Elaboración de los horarios

Una vez aprobado el encargo docente los centros elaborarán, aprobarán e introducirán todos los horarios en la aplicación informática correspondiente **antes del 30 de mayo de 2024**. Los horarios deben permitir la asistencia de los estudiantes de asignaturas vinculadas (hijas) a asignaturas maestras, así como a las asignaturas de Programas de Doble Titulación, Programas Académicos de Recorridos Sucesivos y Grados con Itinerarios Académicos Abiertos. **Cualquier modificación del horario oficial contenido en la aplicación a partir de la fecha de comienzo de actividad docente en cada semestre deberá estar motivada y tramitarse de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación Académica.** Aquellas asignaturas que requieran la necesidad de profesorado asociado con problemas de compatibilidad, deberán ofertar un horario compatible con ese tipo de profesorado. La COAP revisará los horarios de asignaturas que hayan tenido este tipo de incidencias en los cursos previos.

#### ➤ Cierre del POD del Departamento

Concluido el proceso de elaboración de horarios, los consejos de departamento procederán a distribuir entre el profesorado los grupos de docencia que se hayan adscrito a todas y cada una de las unidades docentes del departamento, **de forma que la totalidad de las asignaturas del primer cuatrimestre queden cubiertas por profesorado disponible** (no se podrá asignar docencia del segundo cuatrimestre hasta que la totalidad del primer cuatrimestre esté cubierta). Así mismo, introducirán al profesorado designado por el departamento como responsable de publicar los Proyectos/Guías Docentes de las asignaturas de los que es responsable el departamento, que serán profesores/as con vinculación permanente a la Universidad de Valladolid.



Código Seguro De Verificación	gJ+U+szoNiO/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/11/2023 14:05:12
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/11/2023 13:46:00
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BzoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D	Página	15/20
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Los departamentos deberán realizar un reparto de encargo docente que garantice la adecuada atención a la docencia que tengan asignada en todos los centros y planes de estudio, cumpliendo los criterios de reparto equitativo establecidos en el ROA y en el Documento de Plantilla del PDI.

Tal y como establece el Reglamento de Ordenación Académica, la asignación del encargo docente deberá realizarse con la garantía de que al comienzo del curso todas las asignaturas cuenten con, al menos, una persona del PDI (**No un puesto docente vacante**), encargada de la docencia. Los departamentos asignarán de manera preferente el encargo correspondiente al primer cuatrimestre del curso al profesorado con relación de empleo vigente en la fecha de comienzo, de manera que se garantice la docencia al inicio del curso.

Los departamentos y centros pueden consultar en la aplicación informática:

- Las asignaturas a impartir el próximo curso, exclusivamente las que deben tener reflejo en el POD, indistintamente de su consideración o no en el cálculo de necesidades.
- El listado de profesores para el próximo curso, con indicación de su categoría y capacidad.

Con esta información se podrá asignar a cada persona PDI sus obligaciones docentes de cada tipo **antes del 20 de junio**. Con esta información, **y siguiendo los procedimientos establecidos por el Vicerrectorado y la Unidad de Planificación Docente**, se generarán los documentos de comunicación de obligaciones docentes de cada profesor, que serán firmadas electrónicamente por el profesor y el director de departamento. **Estos documentos incluirán la relación completa y fehaciente de asignaturas y grupos impartidos por cada persona del PDI, con independencia de que sean consideradas como EC\_UD o ENC\_UD, a efectos de cálculo de necesidades de plantilla.** Las asignaturas cuyo encargo se considere ENC\_UD aparecerán señaladas expresamente en dicha relación.

El profesorado designado introduce la información básica correspondiente a los Proyectos/Guías Docentes de cada una de las asignaturas de las que sean responsables hasta el **30 de junio de 2024 y siempre con anterioridad al inicio del periodo de matrícula o inicio del curso académico**, en la aplicación informática habilitada a tal efecto, de acuerdo con la normativa que es de aplicación en este caso. Las personas responsables de elaborar y publicar las guías docentes serán PDI integrados del departamento cuando el profesorado de la asignatura sea una plaza vacante. En los planes de estudios conjuntos, se publicarán todos los proyectos / guías docentes, tanto los de las asignaturas impartidas en la UVa, como las impartidas por las otras universidades que puedan cursar los estudiantes matriculados en la Universidad de Valladolid. En este último caso, será el coordinador el responsable de subir esas guías docentes.

Se recuerda que los Comités de Título serán los responsables de comprobar la adecuación de los proyectos/guías docentes de las asignaturas a lo previsto en las correspondientes memorias de verificación (Art 21.3 del ROA tras la unificación de los documentos guía y proyecto docentes). En el caso de no haber sometido la guía a la comprobación del comité o de no haber atendido a los criterios del mismo (acciones que van contra el procedimiento) la fecha de revisión por el Comité de Título, que figura en el formulario, debe quedar vacía para no inducir a errores documentales.

**Así mismo, los departamentos deberán responsabilizarse de que todo su profesorado introduzca sus proyectos/guías docentes y horarios de tutoría antes de la fecha de inicio de la actividad docente del curso 2024-2025 que sea establecida en el calendario académico.**

➤ **Difusión y publicidad del POD**

El POD podrá ser consultado en la página web de la Universidad, con la información de todas las asignaturas y la información de los profesores responsables de cada grupo de docencia, salvo en aquellos casos en los que no sea posible por estar pendiente de la resolución de los correspondientes



Código Seguro De Verificación	gJ+U+szoNiO/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/11/2023 14:05:12
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/11/2023 13:46:00
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D	Página	16/20
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





concursos, con anterioridad a la matrícula. Así mismo, los datos del POD se incorporarán a la aplicación informática SIGMA.

Será imprescindible que **toda** la docencia, **especialmente la docencia del primer cuatrimestre**, esté debidamente cubierta y asignada a los profesores, para lo que se facilitan herramientas de ayuda y comprobación en la aplicación informática. **Los departamentos deberán asegurar que el inicio del curso académico comience con normalidad, asignando las asignaturas anuales y del 1º cuatrimestre a los profesores disponibles, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9.7 Criterios de asignación del Encargo Docente del Documento de Plantilla del PDI y el art. 8 del Reglamento de Ordenación Académica.** En caso de no existir profesorado para algún grupo al inicio del curso, se podrán articular medidas excepcionales transitorias, como la docencia síncrona telemática desde otro campus, disminución de la presencialidad hasta un 30% o incremento del tamaño de grupos entre otras.

**Resulta esencial mantener esta información actualizada, pues es la base de todos los procesos de información, seguimiento y análisis, así como de la actualización de los recursos del campus virtual.**

➤ **Asignaturas sin docencia**

En el caso de las asignaturas sin docencia, pero con derecho a examen, pertenecientes a planes en proceso de extinción, los departamentos asignarán profesorado responsable de evaluar y tutelar a estudiantes matriculados/as en las mismas en el mismo proceso de cierre de su POD, comunicando esta asignación tanto al Centro correspondiente como al Vicerrectorado de Ordenación.



Vicerrectorado de Ordenación Académica

Plaza de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

☎ 983 18 42 19 - 📠 983 18 42 84 vicerrectorado.ordenacion@uva.es

17 de 20

Código Seguro De Verificación	gJ+U+szoNiO/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/11/2023 14:05:12
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/11/2023 13:46:00
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D</a>	Página	17/20
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### ANEXO III

#### DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE TERCERA DEL POD

➤ **Modificación de grupos posterior a cierre de matrícula**

La Vicerrectora de Ordenación Académica, el Vicerrector de Profesorado y los Centros podrán proponer, una vez finalizada la matrícula, modificaciones en el número de grupos de docencia creados, siempre que exista una variación significativa del número de matrículas que haga necesaria esta modificación, en el plazo máximo de una semana desde el inicio del curso. Salvo que haya capacidad docente, el incremento de grupos irá asociado a una redistribución de las horas de encargo docente. **No se autorizarán variaciones que supongan un incremento de la plantilla docente.**

Ante una decisión desfavorable, habrá un único periodo improrrogable para que los centros presenten alegaciones.

- El último día de matrícula, la UPD remitirá a los Centros el listado de las asignaturas optativas que no han alcanzado el número de estudiantes suficientes para que puedan computarse como encargo docente. Los Centros decidirán sobre el mantenimiento o retirada de las mismas.
- En el caso de asignaturas optativas con menos de 2 estudiantes no imprescindibles para egresar, se cerrarán de oficio.
- **Una vez resuelta la admisión asociada al último plazo de preinscripción señalado en el calendario de matriculación y conocidos los datos de matrícula oficial disponibles hasta ese momento**, las personas que ostentan la coordinación de los Másteres que no hayan alcanzado el número de estudiantes exigido para computar como encargo docente, y que estaban computando por haber tenido estudiantes suficientes en el curso anterior, notificarán al vicerrectorado y a la Unidad de Planificación Docente la decisión del comité académico sobre la retirada temporal del título durante el curso académico a efectos de nuevo ingreso o sobre la decisión de mantenerlo a pesar de no contar con una previsión de matrícula que iguale o supere el número de estudiantes necesarios para su cómputo como EC. Dicha notificación deberá venir acompañada del compromiso de los departamentos de atender la docencia que tengan asignada con los recursos con que cuenten en ese momento así como el **compromiso de no generar sustituciones a lo largo del curso.**
- Los Vicerrectores de Profesorado y Ordenación Académica resolverán conjuntamente las propuestas de modificaciones en el número de grupos de docencia. Los horarios y grupos definitivos en la primera semana del curso académico.
- Terminado el proceso de resolución de las propuestas, se informará a la COAP sobre el estado final del POD.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	gJ+U+szoNiO/blQXz4NfSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/11/2023 14:05:12
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/11/2023 13:46:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### ANEXO IV TIPOLOGÍAS DE LAS ASIGNATURAS

Tipo	Descripción	Clases en grupo T/V	Clases en grupos A/L/C/PC	Clases en grupos S/TG
T0	Asignaturas de marcado corte teórico, esencialmente instrumentales o de introducción a contenidos básicos.	70-100%	0%-30%	0%-15%
T1	Asignaturas de carácter teórico-práctico: se incluyen aquí el común de las materias, en las que las clases de carácter magistral se compaginan con prácticas de aula y/o salas de ordenadores (o laboratorios de idiomas, laboratorios experimentales sin equipamiento específico como para requerir tamaños reducidos, estudios de radio y televisión u otros), seminarios en grupos de tamaño reducido, posibles prácticas de campo etc. Estas asignaturas presentan una distribución equilibrada entre carga teórica y práctica.	40%-60%	60%-40%	0%-15%
T2.1	Asignaturas de carácter teórico-práctico en las que la consecución de los objetivos de aprendizaje planteados requiera de un trabajo intensivo en laboratorios específicos pero sin necesidad de grupos reducidos.	35%	50%-65%	0%-15%
T2.2	Asignaturas con equilibrio entre la carga teórica y práctica pero con <b>necesidad de trabajar los contenidos prácticos en grupos de tamaño reducido</b> por las características del espacio destinado a las actividades correspondientes o por la necesidad de un seguimiento y control del alumno más cercano.	40%-60%	60%-40%	0%-15%
T2.3	Asignaturas que combinan las características de los dos tipos anteriores: <b>necesidad de trabajar contenidos prácticos en grupos de tamaño reducido</b> y alta presencia de créditos prácticos en laboratorios o espacios específicos.	35%	50%-65%	0%-15%
T3.1	Asignaturas que únicamente contemplan la realización de prácticas de carácter altamente experimental —sin perjuicio de posibles seminarios o clases magistrales de explicación de las prácticas—, en las que la presencialidad del alumno puede subir hasta el 60% y en las que se manejen productos que requieran especial atención por parte del profesorado.	0%-15%	70%-100%	0%-15%
T3.2	Asignaturas que únicamente contemplan la realización de prácticas de carácter altamente experimental —sin perjuicio de posibles seminarios o clases magistrales de explicación de las prácticas—, en las que la presencialidad del alumno puede subir hasta el 60% y en las que NO se manejen productos que requieran especial atención por parte del profesorado.	0%-15%	70%-100%	0%-15%
T4.1	Prácticas clínicas en Medicina	0%	100%	0%
T4.2	Prácticas clínicas en Enfermería y Fisioterapia	0%	100%	0%
T5	Prácticas externas y Prácticum	0%-10%	0%	0%-100%



Código Seguro De Verificación	gJ+U+szoNiO/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/11/2023 14:05:12
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/11/2023 13:46:00
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO V  
CÁLCULO ORIENTATIVO DEL NÚMERO DE GRUPOS

		R = TAMAÑO DE GRUPO REFERENCIA						
		10	15	20	30	40	60	80
n = NÚMERO DE GRUPOS	1	15	23	30	45	60	90	120
	2	26	39	51	77	103	154	206
	3	36	54	72	108	144	216	288
	4	46	69	92	138	185	277	369
	5	56	84	113	169	225	338	
	6	66	99	133	199	265	398	
	7	76	115	153	229	305		
	8	86	130	173	259	346		
	9	96	145	193	289	386		
	10	106	160	213	319			
	11	116	175	233	349			
	12	126	190	253	379			
	13	137	205	273				
	14	147	220	293				
	15	157	235	313				
	16	167	250	333				

FÓRMULA DE CÁLCULO DE LA CELDA (n,R)

Para cada tamaño R del grupo de referencia, el número de grupos será el que corresponde con el de la fila de la correspondiente columna que contiene el número más pequeño que es mayor que el número de estudiantes matriculados.

Ejemplo: para una asignatura con 139 matriculados, el número de grupos orientativo de un tipo dado (L, A, ...) cuyo tamaño de referencia sea 30 será 5, pues 169 es el número de la columna 4 (de izquierda a derecha) más pequeño de esa columna de los que resultan mayores que 139.

La fórmula de cálculo de cada celda de la tabla anterior es la siguiente:

$$=REDONDEAR(3*n*(n+1)*R/(3*n+1);0)$$



Código Seguro De Verificación	gJ+U+szoNiO/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	02/11/2023 14:05:12
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	02/11/2023 13:46:00
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gJ%2BU%2BszoNiO%2FblQXz4NfSA%3D%3D	Página	20/20
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

